

Buenos Aires, Febrero 17, 2009.

Señor Senador de la Nación,
Licenciado Daniel Filmus
S _____ / _____ D

Re: Proyecto "remuneración por copia privada"
Solicitud de audiencia por Fundación Vía Libre

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en representación de **Gleducar - Asociación Civil sin Fines de Lucro**, con motivo de lo trascendido en relación al proyecto de implementar una norma que reconozca una compensación a los autores por la reproducción de sus obras: "la remuneración por copia privada".

Gleducar tiene por objeto promover y desarrollar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza, impulsando el incremento en la calidad educativa de las diversas entidades y personas que la integran, fomentando el aprendizaje basado en la educación, capacitación e intercambio de experiencias y conocimientos, tomando como ejemplo los valores de libertad y colaboración recíproca que se asocian al modelo mundial de trabajo que acompaña la evolución del software libre (artículo 2o. del Estatuto Social). Para el cumplimiento de su objeto, **Gleducar** despliega una intensa actividad docente sustentada en lo que es su divisa:

Construcción Cooperativa de Conocimientos

En atención a estos objetivos, vemos con preocupación la reaparición periódica de proyectos que apuntan a instaurar en nuestro medio lo que en otros se ha denominado "remuneración por copia privada" o "canon digital".

Con matices según el país donde el instituto ha sido acogido por la legislación, la remuneración por copia privada

- está destinada -argumento en que se sustenta su implementación- a compensar una supuesta pérdida de ingresos que, para los titulares de una obra musical o audiovisual derivaría de la posibilidad de hacer copias de las mismas para uso privado;
- es componente del precio final abonado por el comprador de equipos, aparatos y materiales idóneos para la grabación de obras musicales y/o audiovisuales, tales como un radio-cassette grabador, una computadora, un equipo grabador de CD's, un equipo grabador de vídeos, una cinta cassette, un videocassette, un CD-R tanto "audio" como "data", un DVD-audio, un DVD-vídeo, y otros;
- es recaudada por entidades gestoras de derechos autorales.

Desde nuestra visión como ciudadanos, y -en particular- como docentes, consideramos que el canon digital contribuye activamente a generar un daño injusto y muchísimo mayor que el que supuestamente intentaría paliar.

En tanto la implementación del canon digital conlleva un severo incremento de precio - que no de valor- de productos destinados a infraestructura e insumos de las escuelas, de los docentes y de los alumnos, no es difícil deducir su incidencia negativa en ámbitos donde la copia de trabajos prácticos, los respaldos de información, las presentaciones de tesis, la distribución de software libre y obras artísticas que

permiten su libre distribución (como aquellas que se encuentran en el dominio público o donde sus autores han manifestado su deseo de que esto sea posible) -a lo que debe agregarse el cumplimiento de la gestión administrativa en los establecimientos escolares-, se constituirán todos en eficaz soporte de una carga en beneficio de quien se dice damnificado por la supuesta copia de sus obras. Dicho de otro modo: para el desempeño de las funciones educativas que les son propias, alumnos, docentes y escuelas del país entero aportarán las sumas que el proyectado canon establezca para compensar los proclamados daños de un reducido grupo constituido por los titulares de derechos autorales asociados a entidades privadas, como lo son las gestoras colectivas.

Sin duda el Señor Senador conoce en profundidad el estado de las finanzas de las instituciones educativas y puede, por su calidad de sociólogo, educador, ex Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, apreciar -aun con mayor amplitud que nosotros- el daño que para la educación resultará de un canon impuesto a toda la sociedad para satisfacción de los intereses de un sector.

Gleducar apoya la labor docente y en igual grado apoya la de los creadores de bienes intelectuales (que en gran parte son los actores de la educación: docentes, estudiantes, investigadores), voceros de la cultura de su tiempo a quienes la sociedad debe -y quiere- tutelar adecuadamente. Al mismo tiempo somos defensores del derecho fundamental de acceso a la cultura. Por ello afirmamos que **las normas que se dicten en estas materias han de ser sumamente cuidadosas en no generar desequilibrios capaces de dañar el tejido social**. Estamos en presencia de un anteproyecto que afectará en forma actual y directa un valor esencial, cual es la educación de nuestros niños y jóvenes, pilar esencial del crecimiento de una nación.

Al exponer estos comentarios ante el Señor Senador, nos hemos circunscripto a los aspectos que se relacionan con los objetivos propios de la institución que represento. Hay, sin embargo, muchos otros aspectos a considerar a los que no nos referimos aquí en homenaje a la brevedad. Creemos que **el debate con participación de todos los sectores sociales involucrados es insoslayable**, y por eso **adherimos enfáticamente a la petición de audiencia formulada por Fundación Vía Libre y demás firmantes**.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.



ASOCIACIÓN CIVIL GLEDUCAR
ROMÁN GELBORT
Presidente